jarbelaezabogado@yahoo.com

jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com

SEÑORES

FISCALIA UBATE (REPARTO)

JUZGADO PENAL (REPARTO)

JUZGADO CIVIL (REPARTO)

ASEGURADORA

CENTRO DE CONCILIACION CIVIL Y COMERCIAL DE CALI PROCURADURIA

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER.

CRISTHIAN CAMILO USUGA CORREA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.216.724.154; en forma respetuosa manifiesto que por medio de este instrumento otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado YONATHAN ANDRES ARBELAEZ MEDINA, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.088.342.332 de Pereira y con Tarjeta Profesional de Abogado No 381.707, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos de los artículos 1077 y 1133 del Código de Comercio y demás normas concordantes, Presente Demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, Reclamación Directa o cualquier actuación ya sea, procesal o extraprocesal, solicitar inscripción del pendiente judicial al vehículo que ocasiona el accidente, con la finalidad de obtener la indemnización por todos los daños y/o perjuicios, (lucro cesante, daño emergente, daños materiales e inmateriales, y demás daños establecidos por la ley), que fueron causados en ocasión al accidente de tránsito ocurrido el pasado 15 de octubre del 2020, en LA VIA QUE CONDUCE DE LA CEJA A MEDELLIN, A LA ALTURA DE LA BOMBA TEXACO SOBRE LA UNIDAD RESIDENCIAL PALMAZERA CALLE 20 #162, del municipio de DOSQUEBRADAS, RISARALDA, donde se vio involucrado el vehículo tipo MOTOCICLETA con placas BQR52F, marca YAMAHA, línea YZF-R15, color GRIS BLANCO VERDE, modelo 2020 conducido por el señor JOSE ELIVERIO USUGA PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.739.644, en propiedad del señor CRISTHIAN CAMILO USUGA CORREA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.216.724.154; y el vehículo tipo AUTOMOVIL de SERVICIO PARTICULAR marca NISSAN, línea TIIDA, color GRIS, modelo 2011, de placas BXT-029, conducido por el señor HERNANDO ABAD MUÑOZ BEDOYA, mayor de edad, identificado con cédula de



315 3939391

jarbelaezabogado@yahoo.com

jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com

ciudadanía No. 15.255.045, y en propiedad de DONNA LORENE MUNO cedula de extranjería No. 929125.

Accidente que, según las pruebas aportadas, como medio probatorio, es causa por la imprudencia del señor HERNANDO ABAD MUÑOZ BEDOYA, meyor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.255.045, cuando de maneta R brusca e imprudente impacta se incorpora a la vía y genera colisión contra el señor JOSE ELIVERIO USUGA PALACIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.739.644, quien se movilizaba en el vehículo de placas BQR52F, causándole así, daños en su propiedad privada y su integridad física.

Mi apoderado queda facultado para sustituir, recibir sumas de dinero y/o documentos, conciliar, desistir, transigir, presentar reconsideración, solicitar documentos, y en general para todas las facultades inherentes al mandato y las demás establecidas por el artículo 77 de código general del proceso, sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder para actuar en el proceso civil y el proceso penal, el cual se adelanta en la FISCALIA UBATE relacionándose así mediante el NUNC 268436000383202150233.

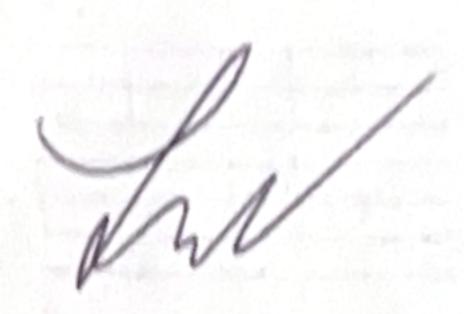
Autorizo que los espacios en blanco sean diligenciados por el apoderado una vez se tenga pleno conocimiento de estos.

ISTHIAN CAMILO USUGA CORREA

N° 1.216.724.154



Acepto:





YONATHAN ANDRES ARBELAEZ MEDINA

C.C.1.088.342.332 de Pereira - Risaralda.

T.P.381.707 del C.S.J

Teléfono: 3146912480 - 3147132947

Correo Electrónico: jonathan.arbelaez.abogado@gmail.com y

jonathan9703@hotmail.com

Jonathan Arbeláez A B O G A D O



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Medellín, compareció CRISTHIAN CAMILO USUGA CORREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 1216724154 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

- - - - Firma autógrafa - - - - -



Fotografía -

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes COMPARECIENTE.

OCTAVIO DE LA MERCED PALACIO HINCAPIE

NotarioDoce (12) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Número Único de Transacción:

vzqxoyg53oqm

21/10/2024 - 09:39:52

Número de Trámite:5697235142

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



Seguridad jurídica en trámites notariales

oumpia | Notarías 360°

